EDICTO
PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA
ART. 14 -LEY 793 DE 2002
ART. 55 - LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2022-00047 -00, AFECTADO LUIS ENRIQUE QUINTERO TOBÓN C.C. No. 3.436.197 (QEPD) Y SUS HEREDEROS LEGITIMOS WALTER DANNY QUINTERO PÉREZ C.C. 71.115.131, EDITH SABET QUINTERO PÉREZ C.C. 43.713.161 y YOLIMA QUINTERO PÉREZ C.C. 43.715.487, SE PROFIRIÓ LA SENTENCIA N° 009/2022 EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENÓ:

Radicado	05000-31-20-002-2022-00047-00
Radicado Fiscalía	7892 Fiscalía 33 E.D
Proceso	Procedencia de Extinción de Dominio
Afectados	Luis Enrique Quintero Tobón -C.C. No. 3.436.197 Walter Danny Quintero Pérez- C.C. 71.115.131 Edith Sabet Quintero Pérez- C.C. 43.713.161 Yolima Quintero Pérez- C.C. 43.715.487
Instancia	Primera
Tema	Resuelve de fondo solicitud de procedencia de extinción de dominio.
Decisión	Declara la extinción del derecho de dominio
Sentencia No.	009/2022

*"**PRIMERO:** Declarar la extinción de dominio del inmueble debidamente descrito en el capítulo 6 de esta decisión denominado ¨Bien Objeto de extinción de dominio ¨ identificado con la matrícula inmobiliaria No. 018-30510, de propiedad de Luis Enrique Quintero Tobón C.C. No. 3.436.197, por estar inmerso dentro del numeral 3° del artículo 2 de la Ley 793 de 2002 modificada por el artículo 72 de la ley 1453 de 2011.*

***SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, el bien descrito en esta*

actuación pasará a órdenes del FONDO DE REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

TERCERO: *ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía delegada en este proceso, así mismo la afectación a vivienda familiar que lo grava o limita, respecto del bien al que se le extingue el derecho de dominio en el numeral PRIMERO de esta providencia.*

CUARTO: *Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación, conforme lo prevé el artículo 147 de la Ley 1708 de 2014.*

QUINTO: *LÍBRENSE las comunicaciones de ley.*

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/ FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO / JUEZ"

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA- EDICTOS MAYO 2023 -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, PARA NOTIFICAR A LOS AFECTADOS LUIS ENRIQUE QUINTERO TOBÓN -C.C. NO. 3.436.197 (QEPD), WALTER DANNY QUINTERO PÉREZ- C.C. 71.115.131, EDITH SABET QUINTERO PÉREZ- C.C. 43.713.161 Y YOLIMA QUINTERO PÉREZ- C.C. 43.715.487, AL CURADOR AD LITEM DR. CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ CHAVARRO CON T.P. 183.587 DEL C. S. DE LA J., AL DELEGADO DE LA FISCALÍA 18 DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE

EXTINCIÓN DE DOMINIO DR. CAMILO ESCOBAR RICO, AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO REPRESENTADO POR LOS DOCTORES CARLOS FELIPE MANUEL REMOLINA BOTIA, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO, ANA MILENA DONCEL VÁSQUEZ, AL MINISTERIO PÚBLICO REPRESENTADO POR LA DRA. BEATRIZ EUGENIA MEJÍA ACOSTA PROCURADORA 132 JUDICIAL PENAL II, DEMÁS AFECTADOS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, A LOS TERCEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CON INTERÉS EN LA CAUSA, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

Atentamente,

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2022-00047-00

PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia y en lugar visible de la Secretaría, hoy dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.

junio

Atentamente,

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días dos (02), cinco (05) y seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Atentamente,

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA